

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



Hussein Damra Mustafa  
**QUERELLANTE**

vs.

LUMA ENERGY, LLC  
LUMA ENERGY SERVCO, LLC  
**QUERELLADO**

**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2023-0198

**ASUNTO:** Objeción de Factura e  
Incumplimiento con Ley 57-2014

**ORDEN**

El 7 de noviembre de 2023, Hussein Damra Mustafa (“Querellante”) presentó la querrela del caso de epígrafe contra LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCO, LLC (en conjunto denominadas como “LUMA”).

El 4 de diciembre de 2023, LUMA, presentó su contestación a la querrela mediante escrito titulado “Contestación a Querrela”.

El Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), señala la **Conferencia con Antelación a la Vista Administrativa (“Conferencia”) para el 22 de febrero de 2024 a las 9:00 am de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.01 del Reglamento 8543**<sup>1</sup>. La Conferencia será realizada mediante video-conferencia a través del servicio de Microsoft Teams y se le estará enviando el enlace. El propósito de la vista es explorar la posibilidad de una transacción entre las partes, simplificar los asuntos a considerarse en la vista administrativa, estipular hechos, estipular y marcar prueba, tomar aquellas otras medidas convenientes para aligerar y simplificar los procedimientos, y establecer el plan para la celebración de la vista administrativa.

Además, LUMA y el Querellante, deberán reunirse para preparar y presentar en conjunto el informe requerido por la Sección 9.01(B) del Reglamento 8543, el cual deberá ser presentado ante la Secretaría del Negociado de Energía en o antes del **9 de febrero de 2024**.

El Negociado de Energía, **concede a las partes hasta el 3 de febrero de 2024 para concluir el descubrimiento de prueba** que interesan realizar al amparo de las disposiciones del Reglamento 8543. De surgir alguna controversia relacionada con el descubrimiento de prueba, se ordena a las partes a reunirse y tratar de resolver los asuntos antes de presentar cualquier moción para nuestra consideración. Solamente se atenderán controversias relacionadas al descubrimiento de prueba luego de certificar que se ha realizado esfuerzos razonables, bona fide y de buena fe para resolverlas.

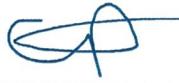
Se **APERCIBE** a las partes podrán estar representada por abogado debidamente admitido a ejercer la práctica de la abogacía en Puerto Rico.

El Negociado de Energía, **ORDENA** a las partes a notificar dentro del término de tiempo de diez (10) días a partir de la fecha de notificación de esta ORDEN cualquier conflicto de calendario o indisponibilidad con las fechas establecidas en esta ORDEN. Esta notificación deberá hacerse por escrito y debidamente fundamentada, presentada ante el Negociado de Energía.

Se **APERCIBE**, a las partes que el incumplimiento con esta ORDEN, o su incomparecencia a la Conferencia podría resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a estos efectos, el Negociado de Energía podrá emitir cualquier otra orden, que estime adecuada y que este autorizado por ley o reglamento.

<sup>1</sup> Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento Revisión de Tarifas e Investigaciones. <https://energia.pr.gov/wp-content/uploads/sites/7/2015/09/RE-8543-ES.pdf>

Notifíquese y publíquese.



---

Lcdo. Carlos Parés Guzmán  
OFICIAL EXAMINADOR

### CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, hoy 3 de enero de 2024. Certifico, además, que hoy, 3 de enero de 2024 he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al caso NEPR-QR-2023-0198, la misma fue notificada mediante correo electrónico a: [carlos.ramirezisern@lumapr.com](mailto:carlos.ramirezisern@lumapr.com), [mustafa.hussein53@gmail.com](mailto:mustafa.hussein53@gmail.com), y por correo regular a:

**Luma Energy Servco, LLC**  
**Luma Energy, LLC**  
Lcdo. Carlos Ramírez Isern  
PO BOX 364267  
San Juan, P.R., 00936-4267

**Hussein Damra Mustafa**  
Urb. Monte Claro  
ME 27 Plaza 18  
Bayamón, PR, 00961-4778

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 3 de enero 2024.



---

Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria